



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 106-2024-A/MDI

Ite, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 1073-2024-GDE-GM/MDI de fecha 03 de octubre del 2024, por la Gerencia de Desarrollo Económico, responsable del fondo concursable "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA"; Acta del Comité Evaluador N° 10 de fecha 30 de setiembre del 2024, Acta del Comité Evaluador N° 10 - Evaluación y Selección de Planes de Negocio de fecha 30 setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 10-2024-MDI de fecha 22 de marzo de 2024 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 3,564,127.60 (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cientos veintisiete con 60/100), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° informe N° 176-2024-OPMI/OGPPMPI/GM/MDI, de fecha 23 de abril del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA".

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA", ha sido formalizada la designación de los miembros mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-GM/MDI de fecha 22 de julio del 2024, y está integrado por: a) Presidente, Ing. Econ. Angel Rodolfo Fernandez Vega con DNI N° 43675895; b) Secretario Técnico, Econ. Dulhey Lossin Quispe Toledo con DNI N° 76663955; c) Primer miembro, Ing. Alejandro Estrada Andrade con DNI N° 00477675 y d) Segundo miembro, Bach. Omar Héctor Cahuana Mamani con DNI N° 40719679.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 058-2024-A/MDI, de fecha 03 de julio de 2024, se aprobó las bases del fondo concursable denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA", para las cadenas productivas de: Aji, Vacunos, Hidrobiológicos, Turismo, Cuyes, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Expendio de snack y bebidas, Avicultores, Pastos y forrajes, Gastronomía, Cebolla, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, Mediante Acta del Comité Evaluador N° 10 – Evaluación y Selección de Planes de Negocio de fecha 30 setiembre del 2024, el comité evaluador sesiono planes de negocio de proceso concursables denominado PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA, teniendo como puntos de agenda: i. Revisión de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de los planes de negocio. ii. Seleccionar los planes de negocios ganadores, considerando el orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados; asimismo, de los resultados obtenidos el comité evaluador aprueba los planes de negocios ganadores del proceso concursable.

Que, mediante INFORME N° 1073-2024-GDE/MDI, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico informa los resultados del fondo concursable denominado “PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA”, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29337 de apoyo a la competitividad productiva y su reglamento vigente, así como como el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, en señal de conformidad con la previa visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ite.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado “PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA”, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 2,127,881.27 (Dos millones ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y uno con 27/100), para las Categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

CUADRO N° 01. PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE “PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA”

N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANCIA M. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION	PUNTAJE
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO		
1	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI NEGRO SECO PARA LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	Aji	A	159,430.00	31,880.00	11,120.00	202,430.00	90.00
2	ASOCIACION AGROPECUARIA CRISTO BLANCO DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI NEGRO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISTO BLANCO DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA	Aji	B	208,640.88	67,800.00	30,965.00	307,405.88	87.15
3	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA-ITE-TACNA - APASPT	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA DEL RECURSO PULPO POR LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	HIDROBIO LOGICOS	B	230,000.00	66,600.00	33,150.00	329,750.00	87.00
4	ASOCIACION AGROPECUARIA LOS EMPRENDEDORES DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI AMARILLO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA LOS EMPRENDEDORES DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA	Aji	B	203,322.00	62,500.00	30,600.00	296,422.00	84.00
5	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ISIDRO-ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ALFALFA SECA EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ISIDRO ITE DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	346,590.00	99,400.00	49,804.20	495,794.20	84.00
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASA BLANCA DE ITE	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PELLET DE ALFALFA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASA BLANCA DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	298,878.25	86,080.00	42,869.00	427,827.25	83.00
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL-APROEC	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL APROEC, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	Aji	B	316,668.10	91,000.00	45,302.50	452,970.60	83.00
8	ASOCIACION AGROPECUARIA VIRGEN DEL ROSARIO DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VIRGEN DEL ROSARIO DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	Aji	A	159,744.04	30,800.00	10,080.00	200,624.04	82.00
9	ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA-ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ENSILADO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	204,608.00	61,200.00	29,820.00	295,628.00	82.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ite, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
ALCALDIA
GM
OGAJ
OPMI
GDE
OTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 116-2024-A/MDI

Ite, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía n° 106-2024-A/MDI de fecha 04 de octubre de 2024, el Informe n° 1280-2024-GDE-GM/MDI de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe n° 573-2024-GDE-GM/MDI de fecha 15 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 106-2024-A/MDI de fecha 04 de octubre de 2024, se resuelve aprobar, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 2,127,881.27 (Dos millones ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y uno con 27/100), para las Categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

CUADRO N° 01. PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA"

N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANCIAM. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA APORTE VALORIZADO	CONTRAPARTIDA APORTE EFECTIVO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PUNTAJE
1	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI NEGRO SECO PARA LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	Aji	A	159,430.00	31,880.00	11,120.00	202,430.00	90.00
2	ASOCIACION AGROPECUARIA CRISTO BLANCO DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI NEGRO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISTO BLANCO DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA	Aji	B	208,640.88	67,800.00	30,965.00	307,405.88	87.15
3	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA ITE-TACNA - APACPT	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA DEL RECURSO PULPO POR LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	HIDROBIO LOGICOS	B	230,000.00	66,600.00	33,150.00	329,750.00	87.00
4	ASOCIACION AGROPECUARIA LOS EMPRENDEDORES DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI AMARILLO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA LOS EMPRENDEDORES DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA	Aji	B	203,322.00	62,500.00	30,600.00	296,422.00	84.00
5	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ISIDRO ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ALFALFA SECA EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ISIDRO ITE DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	346,590.00	99,400.00	49,804.20	495,794.20	94.00
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASA BLANCA DE ITE	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PELLET DE ALFALFA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASA BLANCA DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	298,878.25	86,080.00	42,869.00	427,827.25	83.00
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL ARRODEC	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL ARRODEC, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	Aji	B	316,668.10	91,000.00	45,302.50	452,970.60	83.00
8	ASOCIACION AGROPECUARIA VIRGEN DEL ROSARIO DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VIRGEN DEL ROSARIO DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	Aji	A	159,744.04	30,800.00	10,080.00	200,624.04	82.00
9	ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ENSILADO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	204,608.00	61,200.00	29,820.00	295,628.00	82.00

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el Informe n° 1280-2024-GDE-GM/MDI de fecha 14 de noviembre de 2024, solicita la modificación de la resolución que aprueba los planes de negocio ganadores del proceso concursable "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA", de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Y LOCALES, indicando que ha solicitado al Ministerio de la Producción, la emisión de Códigos Únicos para cada Plan de Negocio aprobado, por lo que la respuesta fue observación en el nombre de 03 planes de negocio los cuales deben registrarse de acuerdo al Formato N° 10. Contenidos mínimos Plan de Negocio, se advierte que efectivamente se ha consignado por error los nombres en los planes de negocio N° 1, N° 3 y N° 9 del Cuadro N° 01. Planes de negocio ganadores del proceso concursable denominado "PROCOMPITE 2024 - I CONVOCATORIA", parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A/MDI. Motivo por el cual se solicita las siguientes modificaciones:

El plan de negocio N° 1 **dice:** "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI NEGRO SECO PARA LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA", **debe decir:** "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI NEGRO SECO PARA LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR **DE ITE**, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA".

El plan de negocio N° 3 **dice:** "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA DEL RECURSO PULPO POR LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA", **debe decir:** "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA DEL RECURSO PULPO POR LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA **ITE TACNA APACFIT**, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA".

El plan de negocio N° 9 **dice:** "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ENSILADO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA", **debe decir:** "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ENSILADO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA ITE, **DISTRITO DE ITE**, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA".

Que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 573-2024-GDE-GM/MDI de fecha 15 de noviembre de 2024, emite opinión favorable para la modificación por error material del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n° 106-2024-A/MDI de fecha 04 de octubre de 2024.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" artículo 212 - Rectificación de errores inc. 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de OFICIO o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En ese orden de ideas se advierte de la norma precitada, y de la revisión del acto administrativo comprende el análisis y la revisión de aspectos formales y procedimentales que se ha seguido para su emisión, así como el contenido del acto para que no vulnere un derecho de los administrados y el interés público; consiguientemente, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio: "cuando la propia autoridad corrige, anula o revoca el acto administrativo, siempre que no se altere lo sustancial del contenido del acto ni el sentido de la decisión".

Así también, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad: "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente (...)"; de igual manera, GARCÍA DE ENTERRIA, sostiene que: "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco".

Que, en consecuencia, al tratarse de errores materiales los advertidos, procede la rectificación de oficio de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, aprobado mediante Decreto Supremos n° 004-2019.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29337 Ley de apoyo a la competitividad productiva y su reglamento vigente, y conforme lo permite el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, con previa visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n° 106-2024-A/MDI de fecha 04 de octubre de 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“**APROBAR**, la relación de los planes de negocios ganadores del fondo concursable denominado “PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA”, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 2,127,881.27 (Dos millones ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y uno con 27/100), para las Categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

CUADRO N° 01. PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE “PROCOMPITE 2024 – I CONVOCATORIA”

N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CAT.	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	Puntaje
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO		
1	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI NEGRO SECO PARA LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PORVENIR DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	Ají	A	159,430.00	31,880.00	11,120.00	202,430.00	90.00
	ASOCIACION AGROPECUARIA CRISTO BLANCO DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI NEGRO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRISTO BLANCO DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA	Ají	B	208,640.88	67,800.00	30,965.00	307,405.88	87.15
	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA ITE-TACNA - APACFIT	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA DEL RECURSO PULPO POR LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CRUZ DE PICATA ITE TACNA APACFIT, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	HIDROBIO LÓGICOS	B	230,000.00	66,600.00	33,150.00	329,750.00	87.00
4	ASOCIACION AGROPECUARIA LOS EMPRENDEDORES DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI AMARILLO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA LOS EMPRENDEDORES DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION DE TACNA	Ají	B	203,322.00	62,500.00	30,600.00	296,422.00	84.00
5	ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ISIDRO-ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ALFALFA SECA EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ISIDRO ITE DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	346,590.00	99,400.00	49,804.20	495,794.20	84.00
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASA BLANCA DE ITE	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PELLET DE ALFALFA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASA BLANCA DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	298,878.25	86,080.00	42,869.00	427,827.25	83.00
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL-APROEC	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL AJI EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL APROEC, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA.	Ají	B	316,668.10	91,000.00	45,302.50	452,970.60	83.00
	ASOCIACION AGROPECUARIA VIRGEN DEL ROSARIO DE ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AJI EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VIRGEN DEL ROSARIO DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA	Ají	A	159,744.04	30,800.00	10,080.00	200,624.04	82.00
9	ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA-ITE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ENSILADO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA AGUA BLANCA ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA	PASTOS Y FORRAJES	B	204,608.00	61,200.00	29,820.00	295,628.00	82.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que queda vigente el demás contenido de la Resolución de Alcaldía n° 106-2024-A/MDI, teniendo en consideración que no se altera el sentido de lo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
GM
OGAJ
OPMI
GDE
OTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ALCALDÍA
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA